

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

ORDENANZA 045-2024

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de justicia municipal en uso de sus atribuciones que la ley de municipalidades y la ley de policía y convivencia social le confiere, por este medio, establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro del municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdo y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que en sesión de corporación celebrada el miércoles 11 de septiembre del 2024, se acordaron los horarios oficiales para los centros nocturnos, bares, cantinas y demás lugares que expendan bebidas alcohólicas:

POR LO TANTO, este juzgado municipal de justicia, en aplicación del artículo 13 numerales 3,8,16 de la ley de municipalidades; artículo 67,102,103,104,105 de la ley de policía y convivencia social. **A TODOS LOS LUGARES QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS,**

ORDENA:

PRIMERO: Los horarios acordados para la fecha sábado 14 y domingo 15 de septiembre fueron los siguientes: **sábado de 04:00 P.M. A 03:00 A.M, domingo de 04:00 P.M A 02:00 de la madrugada.**

SEGUNDO: El presente horario debe estar en física y a la vista para el público, al igual que el permiso de operación del negocio

TERCERO: Por incumplimiento a dicha disposición, este Departamento Municipal de Justicia, al igual que la Policía Nacional puede proceder aplicar cualquier sanción legal que considere prudente, incluyendo el decomiso del permiso de operación.

CÚMPLASE.

Catacamas 13 de septiembre de 2024.



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA